

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2023/09552 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios del concurso Ruta de la Tapa de Massanassa "Massatapa 2023". Identificador BDNS: 707386.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707386>.

Primero. Participantes:

Podrán participar todas aquellas empresas y negocios de hostelería, que cuenten con un establecimiento ubicado en el término de Massanassa, con espacio de sala habilitado para el ejercicio de la actividad de bar o restaurante en el que los clientes puedan degustar las tapas.

Segundo. Objeto.

La promoción económica de la localidad de Massanassa a través de la dinamización de la hostelería local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.048,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43113-470 PREMIOS MASSATAPA.

Se establecen dos categorías:

Para los establecimientos participantes, premios a las mejores tapas:

MEJOR MASSATAPA 2023: 500 €
SEGUNDO PREMIO MASSATAPA 2023: 300 €
TERCER PREMIO MASSATAPA 2023: 100 €

Para los clientes que participen en la valoración de las tapas se sortearán 2 tarjetas por valor de 60 € netos para consumir en establecimientos adheridos a la campaña.



Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de será una vez publicado el presente extracto, desde el 24 de julio al 8 de septiembre de 2023, ambos inclusive. La solicitud de participación se formulará mediante la presentación del modelo normalizado en el Registro General del Ayuntamiento o de forma telemática a través de la sede electrónica.

Sexto. Composición del jurado

La votación y valoración de las tapas se realizará por parte de los clientes participantes en la ruta de la tapa mediante las octavillas elaboradas para realizar la votación y depositadas en las urnas habilitadas en los distintos establecimientos participantes.

Séptimo. Criterios de valoración

Los clientes votarán señalando hasta tres tapas por orden de preferencia otorgando las siguientes puntuaciones:

- 1º - 5 puntos
- 2º - 3 puntos
- 3º - 1 punto

En caso de empate, se priorizará la tapa que haya obtenido más veces la valoración de 5 puntos. En caso de persistir el empate, prevalecerá la tapa con mayor número de valoraciones de 3 puntos.

El premio para los clientes recaerá en las dos primeras octavillas válidas extraídas durante el recuento de los votos a la mejor tapa y que contengan los tres cuños de los establecimientos y todos los datos de la persona beneficiaria (nombre, dni, teléfono y población).

Octavo. Tratamiento fiscal del premio

En virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores, estos premios tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, el Ayuntamiento de Massanassa practicará en todo caso la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Massanassa, a 7 de julio de 2023. —El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

